



*Mejores
Peruanos
Siempre*

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Comas, 12 de Julio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 122 -2021 – MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/ASGESE/ESSE

Señor(a)

Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas

Presente. –

ASUNTO : Supervisión de entrega del servicio alimentario brindado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y distribución de cuadernos de trabajo

REF : Expediente N° 29889-2021
OFICIO MÚLTIPLE N° 085-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH
RD. N° 001-2021-UGEL04.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente y en atención al OFICIO MÚLTIPLE N° 085-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH remitido por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comunica que en atención a la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", el cual tiene como objetivo brindar el servicio educativo durante el año 2021 en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, realizará actividades de Supervisión.

Asimismo, establece disposiciones para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en estado de emergencia y para la conformación de Comisiones de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2021. Al respecto, la norma establece que la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura de las Instituciones Educativas, es responsable de la recepción, conservación, inventariado, distribución oportuna y promoción del uso pedagógico de los recursos educativos; considerando para tal fin, **la implementación del protocolo de bioseguridad para prevención del COVID, en cumplimiento de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.**

Del mismo modo, establece que, mientras se mantenga el servicio educativo no presencial o semipresencial, los CAE se encargan de organizar y distribuir los alimentos a las familias de los estudiantes usuarios del programa, **cumpliendo las medidas de prevención y protocolos establecidos para tal fin**, manteniendo los cuidados para evitar que se produzcan cualquier tipo de riesgo. En ese sentido las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa; mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes.

En ese contexto, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 8 del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el cual precisa que: la Dirección

Regional tiene la función de supervisar la gestión de las UGEL de Lima metropolitana; así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, se les comunica, que en el transcurso de las siguientes semanas esta Dirección Regional, realizará de manera aleatoria, visitas de supervisión a las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana, con la finalidad de verificar la entrega de implementos de seguridad al personal Docente, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo, participantes de los procesos de entrega del servicio alimentario y cuadernos de trabajo, de acuerdo a la programación establecida por cada Institución Educativa, y que en su oportunidad fue informado a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional.

En este sentido se solicita brindar las facilidades necesarias para que el Personal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana realice la supervisión en su Institución Educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Abog. Willy Vásquez Rengifo
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"BICENTENARIO
PERÚ 2021

Lima, 25 Jun. 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0085 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Señores(as) Directores(as):

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZDirector de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01
Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja**FERNANDO MOREANO VALENZUELA**Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05
Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua,
SJM**ANABEL ALICIA POMA PORRAS DE
TINEO**Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel Grau
– SMP**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA
RAMIREZ BACA**Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06
Av. Parque Principal s/n – Vitarte**RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS**Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03
Av. Iquitos N° 918 – La Victoria**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de
Limatambo – San Borja**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04
Avenida Carabayllo N° 561- Comas

Asunto : Supervisión de entrega del servicio alimentario brindado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y distribución de cuadernos de trabajo.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU.
Expediente N° 0017989-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se aprobó el documento normativo denominado "*Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica*", el cual tiene como objetivo brindar a directivas y directivos y otros actores educativos, orientaciones para el desarrollo del servicio educativo durante el año 2021, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Asimismo, establece disposiciones para la gestión¹ del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en estado de emergencia y para la conformación de Comisiones de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura durante

FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Gloria Patricia FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 25/06/2021 17:01:16 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 25/06/2021 07:40:20 -0500

VISADO POR: SUASNABAR
SANTOS Kathia Janina FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/06/2021 23:28:54 -0500

ELABORADO POR: GONZALES
BLANCO Yohan Gabriel FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/06/2021 23:10:41 -0500

¹ Comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura, siguiendo los lineamientos presentes en la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU.

Comité de Alimentación Escolar (CAE), siguiendo también lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

Código : 240621520
Clave : 2A56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalin.
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2021.

Al respecto, la norma bajo comentario establece que, la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura de las Instituciones Educativas, es responsable de la recepción, conservación, inventariado, distribución oportuna y promoción del uso pedagógico de los recursos educativos; considerando para tal fin, **la implementación del protocolo de bioseguridad para prevención del COVID, en cumplimiento de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.**

Del mismo modo, establece que, mientras se mantenga el servicio educativo no presencial o semipresencial, los CAE se encargan de organizar y distribuir los alimentos a las familias de los estudiantes usuarios del programa, **cumpliendo las medidas de prevención y protocolos establecidos para tal fin**, manteniendo los cuidados para evitar que se produzcan cualquier tipo de riesgo. En ese sentido las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa; mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes.

En ese contexto, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 8 del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el cual precisa que: la Dirección Regional tiene la función de supervisar la gestión de las UGEL de Lima metropolitana; así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, se le comunica, que en el transcurso de las siguientes semanas esta Dirección Regional, realizará de manera aleatoria, visitas de supervisión a las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana, con la finalidad de verificar la entrega de implementos de seguridad al personal Docente, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo, participantes de los procesos de entrega del servicio alimentario y cuadernos de trabajo, de acuerdo a la programación establecida por cada Institución Educativa, y que en su oportunidad fue informado a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional.

Por lo tanto, sírvase comunicar a las Instituciones Educativas beneficiarias del proceso de entrega del servicio alimentario y en las que se desarrolla la distribución de cuadernos de trabajo de su jurisdicción, que el personal de esta Sede Regional efectuará la supervisión respectiva; ello, a fin de que puedan brindarnos las facilidades necesarias durante dicho proceso.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/JOAD
GPPF/JURH
KJSS/SUP.URH
YGG/ERL

Código : 240621520
Clave : 2A56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalin.
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe

